

XXI CONGRESO NACIONAL CAFETALERO EXTRAORDINARIO

MOCION DE ORDEN

Los suscritos Delegados y Delegadas, representantes de los Sectores Productor, Beneficiador, Exportador y Tostador presentamos a consideración del Congreso Cafetalero Extraordinario N° XXI, la siguiente moción de orden:

Considerando:

1. Que este Congreso Cafetalero Extraordinario, fue convocado para conocer el borrador de la modificación y actualización de la Ley 2762, que regula las relaciones entre Productores, Beneficiadores y Exportadores.
2. Que la cantidad de mociones presentados en tiempo por los señores Delegados son 146 (ciento cuarenta y seis)
3. Que dichas mociones contienen propuestas de cambio de la Ley vigente, por la forma y el fondo y que debieron ser presentados a consideración de la comisión que este Congreso conformó para analizar y proponer los cambios que se estimen convenientes.
4. Que por no haberse cumplido con ese proceso y tener este Congreso serias limitaciones para conocer, discutir, aprobar o desaprobado las mociones presentadas, se hace difícil por razón de tiempo disponible y el desconocimiento en materia legal de la mayoría de los señores Delegados (as).
5. Que existe la inquietud de muchos Delegados, si lo que conviene en estos momentos es una reforma integral ó una reforma parcial, en razón de la diversidad de los temas planteados en las mociones que se presentaron por parte de los Señores Delegados para ser conocidas en este Congreso.

Por tanto, mocionamos para que:

1. El XXI Congreso Nacional Cafetalero Extraordinario propone que se descarte la reforma integral a la Ley N°2762.
2. El XXI Congreso Nacional Cafetalero Extraordinario defina la reforma parcial a la ley N°2762 considerando lo ejes fundamentales para actualizar los temas referentes a: Actividad Ordinaria del ICAFE y la modernización de la comercialización de café en la relación Productores- Beneficiadores- Exportadores y Tostadores.
3. Que se nombre una Comisión para que se encargue de trabajar los ejes propuestos. Dicha comisión debe estar integrada por cuatro delegados del Sector Productor, un Delegado por cada uno de los otros sectores a saber Beneficiador, Exportador y Tostador, quien contará con el apoyo de la Dirección Ejecutiva y la asesoría legal que se necesite.
4. Los Delegados (as) podrán presentar a la Comisión observaciones con relación a la modificación de la Ley hasta el viernes 29 de junio de 2012.
5. La Comisión presentará un informe final al Congreso Cafetalero, que se convocará para finales de julio o principios de agosto del 2012. Para ello deberá abrir los espacios necesarios para que los Delegados (as) conozcan el contenido por el fondo y forma de las propuestas de modificación de la Ley, y en él se decidan aprobar el documento y de inmediato remitirlo como una recomendación a la Junta Directiva, quien determinará si lo acoge y le da curso para su aprobación y presentación ante la Asamblea Legislativa, por medio del Poder Ejecutivo de acuerdo al artículo 120 inciso r) del Reglamento a Ley N°2762.